



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 283-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 10328 de 16 de Julio de 2017, presentado por José Antonio Tapia Velit, quien solicita en calidad de cónyuge superviviente el otorgamiento de pago por subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Ana Velit Vda. de Tapia acaecida el 10 de Abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 692-1947 emitida por la Provincial de Ica, certifica que don José Antonio Tapia Velit es hijo de Q.E.V.F. Ana Velit Vda. de Tapia;

Que, según Acta de Defunción N° 5000630741, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Ana Velit Vda. de Tapia falleció el 10 de Abril de 2017;



Que, con el Informe N° 0273-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 17 de Julio de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, es de S/. 15,832.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total: AS DE	S/.3,958.00
Subsidio por gastos de sepelio	S/.3,958.00 X 2 = S/. 7,916.00
Subsidio por fallecimiento	S/.3,958.00 X 2 = S/. 7,916.00

Que, mediante Oficio N° 0752-D/OGGRH-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0669-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1669-2017-OGPU/UNICA del 7 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0417-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1072-DGAL-UNICA-2017 del 20 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de don José Antonio Tapia Velit por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Ana Velit Vda. de Tapia, acaecido el 10 de Abril de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por don **JOSÉ ANTONIO TAPIA VELIT**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Ana Velit Vda. de Tapia, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR a favor de José Antonio Tapia Velit, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de José Antonio Tapia Velit, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0417-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ffruu
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL